

JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

03 de abril de 2024

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA AUDIENCIA VIRTUAL REALIZADA POR PLATAFORMA TEAMS	
Nombre Completo del Juez	Luis Gerardo Nivia Ortega
Ciudad	Bogotá
Hora de Inicio Audiencia	09:07 am
Hora de Finalización Audiencia	11:48 am
Número de Expediente	110013105041 2021 00444 00
Tipo de Proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Tipo de Audiencia	Audiencia Artículo 77 y 80 CPTYSS
Nombre Demandante	Ronald Antonio Villasmil Cardozo
Nombre Demandado	Industria Colombiana De Suministros K-Ninos S.A.S

Nota en instalación: Se identifican; los apoderados judiciales de las partes. Se reconoce personería. (no se hace presente el demandante)

Nota en instalación: Se declara fracasada la etapa conciliatoria.

Nota en instalación: Se proponen excepciones previas, inexistencia del demandante e indebida representación del actor. El Despacho las declara no probadas, Se sanea y se fija el litigio.

Nota en instalación: Se decretan las pruebas a favor de las partes, se precluye practica de interrogatorio del demandante, se precluye practica de testimonios, parte actora no realiza interrogatorio de la parte demandada, parte pasiva desiste de testigos, el Despacho acepta desistimiento. Se declara cerrado el debate probatorio, parte actora sin alegatos, parte demandada presenta sus alegatos de conclusión.

Nota en instalación: El Despacho se constituye en audiencia de Juzgamiento y procede a dictar sentencia, cuya parte resolutive indica lo siguiente:

“(…) **PRIMERO: DECLARAR** la existencia de un contrato de trabajo a término fijo entre el demandante **RONALD ANTONIO VILLASMIL CARDOZO** y la demandada **INDUSTRIA COLOMBIANA DE SUMINISTROS K-NINOS S.A.S**, entre el 15 de enero de 2021 y hasta el 15 de octubre de 2021, en el cual desempeño el cargo de **OFICIOS VARIOS**, con

una remuneración igual al SMLMV, ello conforme la parte motiva de la providencia.

SEGUNDO: CONDENAR a la demandada **INDUSTRIA COLOMBIANA DE SUMINISTROS K-NINOS S.A.S**, a reconocer y pagar a **RONALD ANTONIO VILLASMIL CARDOZO**, a los siguientes conceptos, indexados a partir del 16 de octubre de 2021 y hasta cuando se haga efectivo el pago de las mismas, conforme al IPC certificado por el DANE, así:

- a.** A la suma de **\$961,634** pesos por concepto de auxilio de transporte de todo el tiempo laborado.
- b.** A la suma de **\$844.191** pesos por concepto de auxilio de cesantías de todo el tiempo laborado.
- c.** A la suma de **\$152.517** pesos por concepto de intereses a las cesantías con su respectiva sanción, de todo el tiempo laborado.
- d.** A la suma de **\$844.191** pesos por concepto de primas de servicios.
- e.** A la suma de **\$382.027** pesos por concepto de compensación en dinero de las vacaciones de todo el tiempo laborado.

TERCERO: ABSOLVER a la parte demandada de las demás pretensiones invocadas por la parte actora.

CUARTO: DECLARAR no probadas las excepciones invocadas por la parte demandada.

QUINTO: CONDENAR en costas, incluidas las agencias en Derecho, a la demandada en la suma única de **\$200.000**, y a favor del demandante. (...)”

La anterior decisión se notifica en estrados a las partes.

Nota en instalación: Apoderado de la parte **DEMANDADA** presenta recurso de apelación contra la sentencia, el Despacho lo concede en el efecto suspensivo, y ordena enviar las diligencias a la **Sala laboral del Tribunal Superior de Bogotá**.

El Juez,



LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

- *Link para la visualización y descarga de la audiencia*

[LINK AUDIENCIA DEL PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001310500-041-2021-00444-00 RONALD ANTONIO VILLASMIL CARDOZO CONTRA INDUSTRIA COLOMBIANA DE SUMINISTROS K-NIN-20240403 090724-Grabación de la reunión.mp4](#)

[LINK AUDIENCIA DEL PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001310500-041-2021-00444-00 RONALD ANTONIO VILLASMIL CARDOZO CONTRA INDUSTRIA COLOMBIANA DE SUMINISTROS K-NIN-20240403 111847-Grabación de la reunión.mp4](#)